

Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas

Adhesión de Montenegro

1. El 10 de julio de 2024, el Gobierno de Montenegro depositó en poder del Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) su instrumento de adhesión al Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y a las Indicaciones Geográficas (el “Acta de Ginebra”), adoptada en Ginebra el 20 de mayo de 2015.

2. De conformidad con la Regla 4.1) del Reglamento Común del Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional y del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas (en adelante denominado “el Reglamento Común”), el Gobierno de Montenegro ha notificado el nombre y la dirección siguientes correspondientes a su Administración competente a los fines de los procedimientos en virtud del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa:

Dirección General del Mercado Interior y de la Competencia
Ministerio de Desarrollo Económico de Montenegro
Rimski trg 46
81000 Podgorica
Tel.: (+382) 20 234 592
Correo-e: dragana.ranitovic@mek.gov.me
andrijana.milosevic@mek.gov.me
Sitio web: <https://www.gov.me/cyr/mek>

3. De conformidad con la Regla 4.3) del Reglamento Común, la Administración competente mencionada en el párrafo 2 pondrá a disposición información sobre los procedimientos vigentes en su territorio para la impugnación y la observancia de derechos sobre denominaciones de origen e indicaciones geográficas. Esa información será publicada en: https://www.wipo.int/lisbon/es/applicable_procedures.html.

4. El Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa entrará en vigor respecto de Montenegro el 10 de octubre de 2024.